

XXVIII CONFERENCIAS ARANGUREN DE FILOSOFÍA

ARTÍCULOS

Principios de ética: en la ciudad sumergida* Ethical principles: in the underwater city

M.^a TERESA LÓPEZ DE LA VIEJA DE LA TORRE

Universidad de Salamanca (catedrática emérita honorífica)
tlv@usal.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3764-8092>

RESUMEN: A partir del comentario hecho por José L. L. Aranguren sobre «puede» y «debe» en ética, aquí se plantea el significado de los principios de ética en la situación de retroceso democrático del siglo XXI. Ha sido analizada por la filosofía y la teoría política recientes. En los años sesenta, las críticas de D. Sternberger al modelo de polis, de política cívica en las obras de H. Arendt, se apoyaban en la imagen de la ciudad hundida. Pero las preguntas sobre el alcance del realismo («puede») y el lugar de los principios («debe») siguen abiertas. ¿*Ultra posse nemo obligatur*? Aquella imagen de la polis puede ser reemplazada por otra algo distinta, la ciudad sumergida. Se encuentra en la literatura, sería también la metáfora de la necesaria reconstrucción de las políticas democráticas, con el «deber ser» como núcleo de la cultura cívica. Los principios éticos y, en especial, justicia como equidad será aquí la referencia en dos situaciones: (1) la política de salud pública, (2) los procesos de paz. En conclusión, el marco normativo cuenta o ha de contar, tanto en la paz como en la guerra. Decir «nunca más» es también una forma de recordar el papel crucial de los principios.

Palabras clave: Ética; principios; justicia; justicia transicional; salud pública; paz; ciudad; cultura cívica.

Cómo citar este artículo / Citation: López de la Vieja de la Torre, M.^a Teresa (2023) “Principios de ética: en la ciudad sumergida”. *Isegoría*, 69: e24. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2023.69.24>

ABSTRACT: Starting from the comment made by J. L. L. Aranguren on “can” and “ought” in ethics, here the aim is the role of the ethical principles in the context of democratic regression throughout the 21st century. The topic has been analyzed by contemporary philosophy and political theory. In the 1960s, D. Sternberger criticized the model of polis or civic politics in Arendt’s writings. He used the image of a sunken city. However, political realism (“can”) and the role of principles (“ought”) are still open questions. Do we accept that *ultra posse nemo posse obligatur*? The image of a sunken polis could be replaced by a different one, the underwater city. It has been used in literature, it would also be the metaphor of the pressing reconstruction for democratic policies, with “ought” as the core of a civic culture. Ethical principles and, especially, justice as fairness will be here the point of the reference in two cases: (1) public health policy, (2) peace building processes. In sum; the normative framework is or should be relevant in peace and also in war. “Never again”, this sentence would recall the crucial role of principles.

Keywords: Ethics; Principles; Justice; Transitional justice; Public health; Peace; City; Civic culture.

Recibido: 25 octubre 2023. **Aceptado:** 31 octubre 2023.

Copyright: © 2023 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

* Con mi agradecimiento a todo el Instituto de Filosofía del CSIC, a la Residencia de Estudiantes, a la Dra. Concha Roldán y al Dr. Txetxu Ausín. Especial agradecimiento al Dr. David Rodríguez-Arias por sus comentarios sobre el texto y tras mi intervención en las XXVIII Conferencias Aranguren.

INTRODUCCIÓN

... existe una tensión entre la política como lo que se *puede* hacer —el llamado «realismo político»— y la ética como imperativo de lo que se *debe* hacer, en líneas generales cabe afirmar que el *Poder* se sitúa siempre en la perspectiva *política*, y la *Oposición* en la perspectiva *ética*... (Aranguren, 1989, p. 5)

A partir del comentario hecho en su momento por José L. L. Aranguren, sobre «puede» en la esfera pública y «debe» en ética, se plantea aquí al papel constructivo de los principios. Más allá del ámbito moral, estos han de valer también como eje de las políticas públicas, máxime en la situación de retroceso de los sistemas democráticos. Muestras de su declive han sido señaladas por la filosofía y la teoría política del siglo XXI. En los años sesenta del pasado siglo, el modelo de *polis*, de política como genuina actividad cívica —defendida por H. Arendt— era cuestionado por D. Sternberger. Él empleaba la imagen de la ciudad hundida

Ultra posse nemo obligatur, la conocida frase, sería una síntesis del realismo que no incluye los principios éticos en la normatividad política. No es, sin embargo, no tendría que ser la última palabra en las instituciones democráticas ni para los agentes políticos, menos aún en sociedades plurales y complejas. Aquella sentencia venía a propósito de la coherencia entre «debe» y «puede» en *Sobre la paz perpetua* de I. Kant. De los procesos de paz y de la salud pública se dirá algo aquí, como argumentos en favor del «deber ser».

(1) El papel de los principios de ética y, en especial, la justicia (como equidad y como justicia transicional) cobra mayor sentido si cabe en etapas de retroceso para la política democrática. ¿Por qué se asemeja a una «ciudad hundida»? ¿De dónde viene esa imagen? (2) La «ciudad sumergida» daría pie a una valoración distinta del pasado y del presente. La diferencia no es menor, como ha podido apreciarse tras dos (malas) experiencias recientes: la pandemia, con dramáticas consecuencias para la salud y la vida de la población y, dos años más tarde, la invasión de Ucrania por parte de Rusia. (3) Ante realidades tan extremas como estas y otras análogas ¿*ultra posse nemo obligatur*? ¿Solo queda el realismo político? En la ciudad, mediante la gestión de las amenazas para la salud pública, y en la persecución nacional e internacional de los crímenes de guerra se muestra el papel constructivo de la justicia y, en general, el de los principios de ética. Son o deben ser aplicables, no a pesar de las condiciones que

lo real impone sino porque, en situaciones límite, es vital decir «nunca más».

1. UNA CIUDAD HUNDIDA

Los *principios* son un tipo de normas de carácter general. Prescriben o prohíben algo, como razones o guías para la acción. Son mandatos óptimos (Alexy, 1995, pp. 7-8), Determinación universal de la voluntad los llamaba I. Kant (Kant, 1968, p. 125). Valen *prima facie*, es decir, siempre que no haya otro principio u obligación más significativa. Sin ser, por tanto, absolutos ni definitivos, trazan líneas básicas de actuación. Crean un marco de referencia, trazando así los límites de lo que es o no es válido para distintos tipos de acción (Nozick, 1993, pp. 3-40). Claro está que su aplicación requiere luego información contrastada, con evidencias sobre casos y situaciones concretas. Por ejemplo, en los años ochenta, un momento crucial para Argentina, investigar el destino de las personas desaparecidas y acabar con la impunidad de los crímenes fueron los objetivos de la Comisión Nacional, constituida a tal efecto. Su difícil trabajo quedó reflejado en el conocido informe *Nunca más* (CONADEP, 1984, pp. 7-11)

En cuanto a la *ciudad hundida*, esta era la imagen empleada por D. Sternberger para trasladar sus dudas sobre la *polis* antigua, un pasado clausurado (Sternberger, 1976). La ciudad, como espacio abierto a la comunidad plural entre iguales, competentes para hablar y actuar en libertad, es clave para política democrática. Así la entendía H. Arendt (2002, pp. 28-35). Solo que reflexionar hoy sobre los modelos de ciudadanía o de democracia significa también hacerse preguntas incómodas, empezando por el progresivo vaciamiento de los espacios comunes o por los enemigos de la ciudad abierta (Marinas, 2016). Es más, desde hace varios años se menciona con frecuencia el «declive», la «crisis» y la «recesión» de las democracias. ¿Está en grave riesgo el sistema democrático?

1.1. Bajo las aguas

El principal argumento de D. Sternberger para dejar atrás el modelo clásico de comunidad política era la considerable distancia entre la antigua ciudad-estado y la sociedad o los Estados modernos con una ley fundamental, la Constitución (Sternberger, 1982, pp. 5-6). La *polis* como ideal político quedó anclado en el pasado, hundido. De este modo, D. Sternberger se hacía eco de tesis de historiadores como N. D. Fustel de Coulanges sobre las diferencias radicales entre la ciudad antigua y la moderna. El argumento era

que contemplar otras épocas desde la óptica actual solo conduce a errores. Sin embargo, el tópico de la ciudad bajo las aguas resulta ambivalente o, al menos, tan complejo como puede serlo la relación con el pasado.

La imagen de la ciudad perdida o hundida se encuentra en relatos tradicionales y en la literatura moderna. Aparece, por ejemplo, en uno de los poemas de H. Heine. Desde el barco y en el fondo del Mar del Norte, el viajero cree ver una ciudad antigua, con sus casas y habitantes. Los sonidos de las campanas llegan hasta la superficie. Él desea ir a ese lugar. Va a lanzarse al agua, pero el capitán del barco logra impedirselo. Aquella ciudad hundida era solo un espejismo. En ese momento, el viajero se siente liberado del recuerdo que lo atormentaba y puede seguir adelante (Heine, 1998, pp. 199-203). La ciudad hundida ha tenido nombres diferentes, como Wineta o Vineta. Así la recuerdan la mujer y el hombre que pasean entre las dunas, cerca de la orilla. Esa escena y la conversación de los personajes sobre Vineta están en *Effi Briest*, conocida novela de Th. Fontane (1994, p. 159).

Al parecer, la Atlantis del Mar del Norte sí existió. Publicaciones especializadas en arqueología y en historia, algunas recientes, se refieren a una antigua civilización que ocupaba un territorio muy extenso. Acabó luego bajo las aguas. Durante el Mesolítico, lo que hoy es Gran Bretaña estuvo unido al continente (Gaffney, Thomson y Fitch, 2007, pp. 105-118). *Doggerland* es otro nombre para aquella antigua civilización hundida en el Mar del Norte. Ha sido recordada en los últimos años, a raíz de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, el *Brexit*. A veces, los relatos y los mapas antiguos de la ciudad bajo las aguas son más que arqueología.

1.2. ¿Hundida o sumergida?

El *Brexit* ha sido un reto importante para la Unión Europea, entendida como proyecto político de integración y derechos para la ciudadanía. Reactivarlo —una «reconstrucción» racional (Habermas, 2011, pp. 39-61)— sería la alternativa para evitar futuras crisis de parecido calado. Sin olvidar los crecientes riesgos de la llamada «post-democracia», la erosión del sistema político. La forma y los procedimientos pueden mantenerse, ya que no es lo mismo que «anti-democracia»; aun así, el sistema que reduzca la participación ciudadana propiciará la desigualdad en la distribución de lo público. Consecuencias indeseables serán el deterioro de los servicios, el predominio de los intereses corporativos y, sin duda, la fragmentación de la acción política. Es también probable que se empobrezcan las formas

de comunicación y, con ello, la calidad del debate político (Crouch, 2004, pp. 1-30, 104-123).

¿Es una ciudad hundida? La terminología es similar en varios análisis sobre el estado de las democracias en el siglo XXI. La «recesión», «retroceso» o «degeneración» del sistema (Taylor, 2022) estaría motivada tanto por sus pobres resultados en algunos países —con el consiguiente estancamiento del sistema, también en países con trayectoria democrática—, como por el rápido avance del autoritarismo. Con este llegan los abusos de poder y la falta de transparencia (Diamond, 2015). Por si fuera poco, a las distintas causas internas y externas del declive se han sumado las sucesivas crisis, económicas, sociales y también políticas (Plattner, 2015). Han terminado afectando a la estabilidad de las democracias, tanto en América como en Europa. Los procesos de institucionalización ¿por qué han quebrado? ¿Ha fallado la rendición de cuentas? (Fukuyama, 2015).

Pero la tendencia a erosionar las instituciones desde dentro no es reciente. La dinámica «suicida» —y sin frenos éticos (Garzón Valdés, 1994)— ha estado casi siempre asociada al poder ejercido sin limitaciones ni contrapesos, con efectos especialmente negativos para las democracias. Tal vez por eso, en los años ochenta del siglo XX se insistía en vincular la estabilidad democrática al grado de participación y a la cultura cívica (Almond y Verba, 1989, pp. 337-374). En el siglo XXI, se insiste más en la rendición de cuentas ante la ciudadanía, siendo decisiva para reducir la distancia entre las promesas del ideal democrático y lo que el sistema realmente ofrece. Por su parte, el modelo de democracia deliberativa apuesta por la construcción de un espacio de razones, abierto siempre a la participación ciudadana (Cohen y Rogers, 2003).

La *primera conclusión* es, entonces, que hay diferencias entre un sistema democrático en pleno retroceso y la transición difícil hacia otro tipo de ciudadanía —con mayor capacidad para integrar diferencias (Santamarina, 2010)— y de calidad democrática (Schmitter, 2015). El realismo político suele ponerlo en duda, recordando que las circunstancias marcan límites a los proyectos (Williams, 2005, pp. 18-28). Sin embargo, el realismo no es la única opción para valorar el alcance de las crisis en los sistemas democráticos. El «deber ser» con base ética también cuenta o ha de contar, sobre todo en los momentos de incertidumbre. En este sentido, la imagen del hundimiento de la *polis* puede ser reemplazada por otra, algo diferente, para nombrar situaciones que son críticas aunque no irreversibles: la ciudad sumergida.

Está bajo las aguas, no perdida ni olvidada. Los restos aun visibles de lo que fue (o pudo ser) dicen que, pese a todo, salir a flote será o ha de ser el objetivo. Hay buenas razones y bastantes motivos para ello. La ciudad sumergida vale entonces como metáfora de lo perdido y, a la vez, de la reconstrucción a emprender en la esfera pública democrática (Habermas, 2022, 2020). Los principios pueden ser, entonces, el núcleo de una renovada cultura política, cívica y participativa (Almond y Verba, 1989, pp. 45-62). No más pero tampoco son menos.

2. LA CIUDAD SUMERGIDA

En la última década han aparecido numerosas publicaciones y análisis especializados sobre el retroceso de las instituciones democráticas, también sobre el futuro de la Unión Europea como proyecto de integración. Por el alcance de esos temas, cabe recordar que la información relevante para evaluar el rendimiento de un sistema político está sobre todo en las políticas públicas. Estas muestran qué hacen realmente (o no hacen) los gobiernos en las distintas áreas (Dye, 2017, pp. 1-8). ¿Qué asuntos están en la agenda política? ¿Qué puede esperar la ciudadanía de quienes toman decisiones sobre lo público? Estas y otras preguntas sobre el alcance del realismo político («puede») o sobre el lugar de los principios («debe») se sitúan entonces en un nivel más concreto.

Así es, ya que las políticas son el resultado de un diseño previo, con líneas básicas de actuación. En ese diseño de lo público se advierte el papel constructivo de principios como la justicia y la transparencia. Justicia, entendida como equidad (Rawls, 2001, pp. 55-57), sería el marco de referencia para la distribución de los bienes públicos. La transparencia es imprescindible, sin duda alguna, en todos los procedimientos y en las instituciones que pretenden funcionar del modo más abierto posible o han de rendir cuentas. Ahora bien ¿qué sucede cuando las políticas públicas no responden a principios básicos? Se ha podido ver el resultado en decisiones tomadas por aquellas organizaciones y gobiernos que, por su forma de actuar (o de no actuar), han puesto en grave riesgo la salud pública y los procesos de paz.

A estas alturas, con la irrupción de la pandemia, tras la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa y las víctimas de la violencia desproporcionada en la Franja de Gaza e Israel, el hundimiento es algo más que una metáfora. La reconstrucción no debería ser tan solo una imagen, en ningún caso. (1) Justicia como equidad es un principio clave para reorientar la política sanitaria. Así lo ha puesto de

manifiesto el enorme impacto de la COVID-19 sobre la salud pública y, luego, sobre la reputación de las instituciones. (2) Justicia transicional o restaurativa es la meta de los procesos de paz, centrados sobre todo en las víctimas y en el rechazo inequívoco de los crímenes de guerra.

En suma, el «deber ser» cuenta o ha de contar tanto en la paz como en la guerra. Decir «nunca más» a la violencia y a las guerras es también una forma de recordar que los principios suelen desempeñar un papel central en la búsqueda de alternativas en situaciones de riesgo o conflicto. El marco normativo orienta las prácticas y ayuda a nombrar las experiencias, incluso las más dramáticas. En tales casos, identificar lo que *no* debería ser (Roldán, 1997, p. 16) ni volver a ocurrir es ya un comienzo.

2.1. Política de salud pública

El papel constructivo de los principios empieza por dar nombre a lo real. Puede ser algo tan real como la salud o la enfermedad, se ha comprobado durante la emergencia a gran escala, provocada en 2020 por el virus SARS-CoV2 (López de la Vieja, 2022a). No cabe duda de que la autonomía es básica para todas las actuaciones en el ámbito sanitario, así lo reconoce la legislación vigente sobre derechos y obligaciones de los pacientes (Ley 41/2002, arts. 1-3). No obstante, los problemas de salud pública, como los causados por la pandemia, tienen otra dimensión al afectar a la salud colectiva, la de toda la población (Ley 33/2011, Preámbulo, arts. 10 y 25). Por eso, porque van más allá de la salud y de la autonomía individual, hace falta un enfoque complementario, el de la *justicia* como equidad (Rawls, 2021, pp. 3-46).

Quiere decir que cualquier forma de distribución de recursos ha de tener en cuenta diferencias que sean razonables y, en todo caso, el tipo de necesidades que tengan los ciudadanos. En el ámbito de la salud, las desigualdades y los condicionantes son siempre determinantes (Ley 33/2011, arts. 3a, 4c y 12.2,1º). En 1979, el principio de justicia como equidad en la distribución de beneficios y costes de la investigación fue incluido en el conocido Informe Belmont (The National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research, 1979, part B,3). Aun así, en 2020 se habló a menudo de eficiencia, poniendo el acento en los resultados a obtener para el mayor número de personas antes que en la distribución equilibrada de los recursos disponibles. Estos eran insuficientes para atender a las crecientes necesidades de la población, sobre todo en la fase más crítica de la pandemia. Había, pues, dos enfoques a la hora de abordar el grave

problema sanitario. Eficiencia y equidad ¿podrían ser enfoques complementarios? (López de la Vieja y Rodríguez-Arias, 2020). En aquella circunstancia apenas se recordó o no se recordó lo suficiente otro principio de rango similar, la igualdad o equidad entre mujeres y hombres. Forma parte del marco normativo (y de la legislación en algunos países) para llegar a prácticas sanitarias cada vez más inclusivas. No se ha conseguido durante ni tras la pandemia

¿Con qué resultados? Las consecuencias de la «pandemia en la sombra» han afectado directamente a la mitad de la población, las mujeres. Lo han denunciado organizaciones internacionales como Naciones Unidas en los informes sobre el impacto de la desigualdad sobre la salud pública. Los datos resultan muy elocuentes (UN Women, 2020, pp. 2-3, World Health Organization, 2020, pp. 1-2), demuestran que a lo largo del confinamiento y en los meses posteriores se incrementaron de forma significativa los casos de violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo disminuyeron los recursos destinados a atender la salud sexual y reproductiva, los cuidados profesionales y no profesionales tampoco se distribuyeron de forma equitativa (López de la Vieja, 2022a). Eran una prueba más de que no se habían seguido las recomendaciones sobre equidad de género en la política sanitaria, hechas en el año 2002 por la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2002, pp. 3-4). Solo que la igualdad es, no ha dejado de ser un objetivo fundamental para los movimientos y las teorías feministas que han cuestionado a lo largo de varias etapas —y con diferentes estilos argumentativos— el funcionamiento del sistema de dominación patriarcal (Amorós, 2000). Es un sistema que hoy tiene alcance global (Guerra, 2014).

El orden entre los principios (autonomía, justicia, equidad, igualdad, etc.) define las prioridades y, de ese modo, orienta o reorienta las políticas públicas. La *segunda conclusión* sería, entonces, que la aplicación de ese marco normativo no surge de manera automática: hace falta la voluntad de trasladar a la práctica lo que dicen los principios. Al fin, estos son formales y mutables, como recordaba J. L. L. Aranguren (1991, p. 44). Es decir, no se trata tanto del salto cualitativo del «deber» al «es», sino de la decisión por el «puede» o por el «deber ser». En 2023, el escaso interés por las tareas de prevención sería una muestra del peso que tiene tal decisión. Ha evidenciado la brecha que aún existe entre el deterioro del sistema sanitario y, de otro lado, el deber de anticiparse a emergencias similares a la pandemia de COVID-19.

Una de las lecciones importante a retener de esa experiencia tan negativa es que hay que estar pre-

parados (OECD, 2022, pp. 16-18) para responder a aquellas injusticias que condicionan el bienestar y la salud —tienen alcance global (Rodríguez-Arias, 2014)—, con la vista siempre puesta en el futuro (WHO, 2021, pp. 29-30). De momento, la prevención de los riesgos para la salud colectiva no es un tema preferente (López de la Vieja, 2022b), tampoco está en el centro del debate público, nacional o internacional.

2.2. Procesos de paz

En mayo de 2022, la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos defendía que los culpables de ejecuciones, torturas y desapariciones de civiles fueran llevados ante la justicia (Bachelet, 2022). Tendrán que responder por la violación de derechos durante la invasión de Ucrania. Hay que investigar a fondo los crímenes de guerra allí cometidos, declaraba el Secretario General de Naciones Unidas, muy impresionado por lo que había visto durante su viaje a lugares como Bucha, Irpin y Borodianka (United Nations Secretary-General, 2022). Es más, la Federación Rusa debería cooperar con la investigación a cargo del Tribunal Penal Internacional, para rendir cuentas por la devastación del país y por las atrocidades.

No cabe duda, tendrán que ser juzgados los responsables directos e indirectos de las masacres y los actos de violencia contra la población en Ucrania. Hay, no obstante, varias cuestiones pendientes sobre el alcance de la justicia y sobre los procedimientos a seguir en tales circunstancias. Para empezar, está la duda de cuándo y ante qué tipo de tribunal habrán de comparecer los culpables, Putin incluido. Y queda lo fundamental ¿cómo prevenir los crímenes y las violaciones utilizadas de forma sistemática como armas de guerra? No más asesinatos ni atrocidades como las padecidas en Bucha y en otros lugares. Nunca más.

«Crímenes de guerra» son todos aquellos actos (asesinatos, torturas, ejecuciones, mutilaciones y otras formas de violencia) contra la población civil. El Tribunal Penal Internacional tiene competencia para juzgar tales conductas, al igual que los crímenes contra la humanidad, el genocidio y, en conjunto, todos aquellos actos que vayan contra lo establecido en La Convención de Ginebra de 1949, según establece el Estatuto de Roma de 1998. Ahora bien ¿será necesario un tribunal especial para juzgar a Putin? ¿Será un juicio como el del Núremberg? (Sands, Barkow y Klinger, 2003). Desde febrero del 2022, los debates se han centrado en el alcance la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa. Es una agresión y un crimen contra la paz, se afirmaba en la Declaración en favor de un tribunal

especial (The Office of Gordon and Sarah Brown, 2022). El principal argumento de Ph. Sands, uno de los firmantes del documento, era que el Tribunal Penal Internacional no puede juzgar el delito de agresión, cometido por un Estado que no había ratificado el Estatuto de Roma. Por eso mismo hará falta completar la labor del Tribunal Penal (Sands, 2022), a fin de que no queden impunes la agresión ordenada por Putin ni las atrocidades sufridas por la población civil en Ucrania.

«Justicia transicional» o restaurativa es otro marco cognitivo y normativo —verdad y justicia— para avanzar en los procesos de paz, siempre con perspectiva de género (United Nations, 2023b, pp. 10-11). Este principio introduce un enfoque más centrado en la asistencia a las víctimas que en la condena penal a los criminales de guerra. Que haya que escuchar tanto a víctimas como victimarios para construir el relato completo de lo ocurrido es un cambio significativo (Gutmann y Thompson, 2000). También lo es que el objetivo de los mecanismos no judiciales y los judiciales sea contribuir a la reconstrucción de la sociedad y a la reconciliación. Serán necesarias tras años de violencia y vulneración de derechos, a pesar de todas las dificultades que surjan a lo largo del proceso. Por eso y para la transición hacia una nueva etapa y la reforma de las instituciones (Teitel, 2005), habrá que investigar a fondo lo sucedido, ofrecer la reparación a las víctimas o supervivientes y, en todo caso, la rendición de cuentas (United Nations Secretary-General, 2004, p. 4; Office of the High Commissioner of United Nations, 2006, p. 5).

Las comisiones de «verdad y justicia» (también de «reparación» o «reconciliación») tienen, en efecto, el deber de investigar y documentar los hechos; esto es, además, un derecho de las víctimas (United Nations, 2014, p. 1). Con todo, el hecho de reconocer públicamente los daños y acabar con la impunidad de los culpables no equivale a reparar los sufrimientos causados a víctimas y supervivientes. Esto suele ser un proceso mucho más complejo y, las más de las veces, una tarea inacabada ¿cómo hacer cuentas con el pasado? (Elster, 2004, pp. IX-XII). Habrá daños que perduren y, por eso, tampoco han de prescribir las obligaciones hacia las víctimas. Lo cierto es que las tareas del daño —como las ha llamado C. Thiebaut (2022)— se prolongan en el tiempo. Es más, las huellas del daño —mal padecido de forma inmerecida (López de la Vieja, 2003)— quedan durante años en aquellas sociedades o instituciones que sí lo toleraron.

«Hacer memoria» forma parte de ese dilatado proceso de hacer justicia. La necesidad de ir contra

el olvido era el argumento de J. Cortázar para reclamar la verdad sobre lo ocurrido con las personas desaparecidas, miles de personas. Hacerlas desaparecer fue una práctica sistemática (Cortázar, 1981) en Argentina y en otros países americanos. Al tocar fondo, aquellas experiencias trágicas dotaron de otra dimensión al valor de la memoria y al ejercicio de las libertades. Lo confirmaba años más tarde J. Semprún al referirse a una etapa central en su vida como experiencia de muerte y de «mal radical». ¿Es posible poner límites al mal? Él mencionaba las normas, la buena voluntad, la razón democrática y, ante todo, la resistencia (Semprún, 2011).

2.3. En 2023

En octubre de 2023 la violencia de los ataques y secuestros de ciudadanos de Israel y, luego, los bombardeos masivos del ejército israelí sobre la Franja de Gaza han vuelto a mostrar por qué se debe insistir en la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y en la obligación de hacer justicia a las víctimas. En su Resolución de 29 de octubre, la Asamblea General de Naciones Unidas ha condenado la violencia contra civiles, tanto palestinos como israelíes, pidiendo el cese inmediato de las hostilidades y la declaración de una tregua humanitaria, conforme al derecho internacional (United Nations, 2023a, 1 y 2). En esos mismos días, la Organización Mundial de la Salud se ha pronunciado sobre la catastrófica situación sanitaria en Gaza, pidiendo con urgencia un alto el fuego. Ha reclamado también la liberación inmediata y atención sanitaria para las personas secuestradas en Israel por Hamás y otros grupos armados (WHO, 2023a, 2023b).

En 2021, Naciones Unidas proponía que se creara una comisión independiente, internacional, para documentar los abusos y delitos contra la población en los Territorios Ocupados de Palestina y en Israel, ya que el respeto por los derechos humanos y la justicia son básicos para el mantenimiento de la paz (United Nations, 2021, pp. 1-10). En Israel, varios sectores de la sociedad civil llevan años defendiendo las negociaciones de paz. Quienes han conocido —e intervenido como militares— otros episodios de guerra en la zona, como el escritor David Grossman (Grossman, 2023), siguen reclamando diálogo real, más allá del miedo y el odio.

La *tercera conclusión* es, pues, que el «deber ser» cuenta o debe contar para trazar una línea clara entre buenas y malas prácticas, o entre lo tolerable y lo que no lo es, nunca más. El principio de justicia —un concepto denso que responde a varias tradiciones (González, 2016, pp. 244-300)— y, en general, el marco normativo define pautas básicas

de actuación, también para las relaciones internacionales. Son el punto de partida —nada más, pero nada menos— para deslegitimar prácticas dañinas y, a la vez, sirven de referencia para establecer reglas que orienten la actuación de grupos e instituciones con responsabilidades en la esfera pública.

Dibujar esas líneas resulta crucial en los procesos de paz y, a ser posible, para transitar antes que después hacia regímenes que garanticen en modo efectivo las libertades y los derechos fundamentales para toda la ciudadanía. A ello remite el término «justicia transicional». Más pronto que tarde, los correspondientes procedimientos tendrán que ser puestos en marcha para identificar a los responsables de la vulneración de derechos y de los crímenes y, ante todo, para atender a la población que ha sufrido los daños. Esto vale tanto en Ucrania como en la Franja de Gaza y en Israel.

3. ¿*ULTRA POSSE NEMO OBLIGATUR*?

«Nunca más» ha marcado y sigue marcando la línea divisoria entre lo intolerable —atrocidades y delitos cometidos por los victimarios— y la necesidad de hacer justicia a las víctimas y los supervivientes. Muchos continúan esperando respuesta o, al menos, no caer en el olvido. Hacer memoria es también una forma de construir una esfera pública más abierta a las diferencias, antiguas y nuevas. El realismo que sí ha asumido la normatividad política rechaza, sin embargo, los principios de ética (Leader Maynard, 2022; Pettit, 2017). El argumento es que la teoría política no es una ética aplicada más sino una disciplina autónoma (Rossi y Sleat, 2014). No parece, entonces, que el realismo sea la mejor aproximación a conflictos de tipo político que también plantean dilemas morales complejos.

En su momento y en su análisis de la tensión entre «puede» (la política) y «debe» (la ética), J. L. L. Aranguren defendía el giro hacia el sistema de valores —una «remoralización» (Aranguren, 1989)— para políticos y no políticos. Estaba en la línea de lo planteado en su momento por I. Kant sobre la supuesta discrepancia entre lo obligatorio, sin condiciones, y lo que se puede hacer. En *Sobre la paz perpetua*, este no suscribía la frase *ultra posse nemo obligatur*, por lo que significa para las relaciones entre la política y la moral (Kant, 1919, p. 37). Realidades extremas, como las mencionadas antes —riesgos graves para la salud pública y crímenes de guerra, en todas las guerras— son todavía argumentos de peso para cuestionar la separación entre «puede» y «debe» o entre política y moral.

¿*Ultra posse nemo obligatur*? La primera conclusión sobre la comprometida situación de los

sistemas democráticos en el siglo XXI (¿una ciudad hundida?) era que los principios son clave para la recuperación de las instituciones y la cultura política cívica (una ciudad sumergida). El papel constructivo de ese marco normativo requiere, no obstante, de la clara voluntad de llevarlo a la práctica. Hace falta decidirse por lo que se debe hacer, esta era la segunda conclusión. La tercera era que el principio de justicia (como equidad y justicia transicional) ejemplifica la relevancia práctica del «deber ser». Se ha evidenciado en la gestión de los riesgos para la salud de la población, en la persecución de las atrocidades y, sobre todo, en la reparación de los daños causados a las víctimas tras guerras —las de ayer y las de hoy, en 2023— y otros conflictos armados. Los principios marcan el límite (¡Nunca más!) y, al tiempo, trazan líneas de actuación a seguir. En ese sentido sí son relevantes, aún lo siguen siendo.

Por último, aquí solo se ha tratado la dinámica entre «debe» y «puede». Queda la cuestión de cómo pasar del «debe» al «es», un tema clásico en el ámbito de la filosofía (MacIntyre, 1969). Es cierto que la aplicabilidad de los principios morales a casos y situaciones concretas (López de la Vieja, 2000, pp. 274-293) es siempre un reto, en lo personal y en lo político. Dos ejemplos muestran el potencial de lo normativo para el buen gobierno de las instituciones y, por ende, para el incremento de la confianza ciudadana en las instituciones.

– Desde hace varios años hay una apuesta por la ética pública en algunas entidades locales (Federación de Municipios y Provincias, Diputación de Guipúzcoa, Diputación de Salamanca, etc.). Este giro se ha ido traduciendo en códigos de conducta para los servidores públicos, guías de buenas prácticas, comités de ética y, en fin, un sistema completo de integridad cuyo objetivo es la calidad del servicio que presta a la ciudadanía. Rendición de cuentas y responsabilidad en la toma de decisiones son, pues, algo obligado en las administraciones públicas y para quienes trabajan en este sector (Ausín, 2010). La propuesta reciente de contar con un marco ético unitario, con estándares de integridad que sean comunes, pretende que su impacto sea cada vez mayor en las instituciones de los países de la Unión Europea (European Commission, 2023, pp. 6-10).

– El segundo ejemplo está en aquellas ciudades que han suscrito la *Carta Europea*, para hacer efectiva la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito local. Ahí están o han de estar incluidos el derecho a la salud y a un ambiente saludable (United Cities and Local Governments, 2012, p. 14; European Union Agency for Fundamental Rights,

2021, p. 15). Existen ya compromisos explícitos en algunas ciudades, como Valencia, Bilbao o Barcelona, en favor de políticas más inclusivas. Sin embargo, la *Carta Europea* y las iniciativas concretas para garantizar derechos básicos son aún poco conocidas por los grupos de interés y por la mayoría de la población. De ahí la necesidad de difundir esas iniciativas locales.

Ocorre casi lo mismo con la relación entre ética pública e indicadores de calidad y transparencia en el funcionamiento de las administraciones. En estos y en otros casos de largo alcance, como son los procesos de paz, el «deber ser» quizás se asemeje a una ciudad poco visible o sumergida. Pero no está hundida ni olvidada por parte de quienes la habitan, ciudadanas y ciudadanos. Aún no.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, Robert (1995) *Recht, Vernunft, Diskurs*, Frankfurt: Suhrkamp.
- Almond, Gabriel, Verba, Sidney (1989) *The Civic Culture*, Newsbury Park: Sage.
- Amorós, Celia (2000) “Presentación (que intenta ser un esbozo del *status questionis*)”, Amorós, Celia (ed.) *Feminismo y filosofía*, Madrid: Síntesis, pp. 9-112.
- Aranguren, José Luis L. (1989) “Crisis de la ética”, *El Ciervo*, 38, n.º 457, pp. 5-6. https://www.jstor.org/stable/40814996#metadata_info_tab_contents
- Aranguren, José Luis L. (1991) *De ética y de moral*, Barcelona: Círculo de Lectores.
- Arendt, Hannah (2002) *Was ist Politik?* München: Piper.
- Ausín, Txetxu (2010) “Ni ángeles ni demonios: ética aplicada al servicio público”, Peña, Lorenzo, Ausín, Txetxu, Diego, Oscar (eds.) *Ética y servicio público*, Madrid: Plaza y Valdés, pp. 433-452.
- Bachelet, Michelle (2022) *Briefing to the United Nations Security Council*, 5 May, New York, <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2022/05/ukraine-bachelet-urges-protection-civilians-renewed-efforts-agree>
- Cohen, Joshua, Rogers, Joel (2003) “Power and Reason”, Fung, Archon, Wright, Erik Olin, *Deepening Democracy*, London: Verso, pp. 237-255.
- Comisión Nacional Sobre La Desaparición de Personas (CONADEP) (1984) *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional Sobre La Desaparición de Personas*, EUDEBA: Buenos Aires.
- Cortázar, Julio (1981) «Le refus de l’oubli», *Croissance des jeunes nations*, 233, pp. 48-49. <https://cortazar.nakalona.fr/items/show/1184>
- Crouch, Colin (2004) *Post-democracy*, Cambridge: Polity Press.
- Diamond, Larry (2015) “Facing Up Democratic Recession”, Diamond, Larry, Plattner, Marc (eds.) *Democracy in Decline?* Baltimore: John Hopkins University Press, pp. 98-118.
- Dye, Thomas (2017) *Understanding Public Policy*, Boston: Pearson.
- Elster, Jon (2004) *Closing the Books. Transitional Justice in Historical Perspective*, Cambridge: Cambridge University Press.
- European Commission (2023) *Proposal for an Interinstitutional Ethics Body*, Brussels 8.6. COM (2023) 311 final. https://commission.europa.eu/system/files/2023-06/COM_2023_311_1_EN.pdf
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) (2021) *Human Right Cities in the European Union. A Framework for Reinforcing Rights Locally*, Luxembourg, Publication Office of the European Union https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-human-rights-cities-in-the-eu_en.pdf
- Fontane, Theodor (1994) *Effi Briest*, Berlin: Ulstein.
- Fukuyama, Francis (2015) “Why Is Democracy Performing So Poorly?” *Journal, of Democracy*, 26, 1, pp. 11-20. <https://doi.org/10.1353/jod.2015.0017>
- Gaffney, Vincent, Thomson, Kenneth, Fitch, Simon (2007) *Mapping Doggerland: The Mesolithic Landscapes of the Southern Nord Sea*, Oxford: Areheopress <https://www.archaeopress.com/Archaeopress/DMS/F9B49C6FC7E04728B2346A365BC405F1/9781905739141-sample.pdf>
- Garzón Valdés, Ernesto (1994) “Instituciones suicidas”, *Isegoría*, 9, pp. 64-128. <https://doi.org/10.3989/isegoria.1994.i9.284>
- González, José María (2016) *La mirada de la justicia*, Madrid: Antonio Machado.
- Grossman, David (2023) “Israel Is in A Nightmare. Who Will We Be When We Rise from the Ashes?”, *Financial Times*, October 12, <https://www.ft.com/content/50f33279-d637-426c-bb8b-3ce3965c14f3>
- Guerra, Mª José (2014) “Feminismo transnacional, globalización y derechos humanos”, *Dilemata*, 15, pp. 161-169. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/299>
- Gutmann, Amy, Thompson, Dennis (2000) “The Moral Foundations of Truth Commissions”, Rotberg, Robert, Thompson, Dennis (eds.) *Truth v. Justice. The Morality of Truth Commissions*, Princeton: Princeton University Press, Princeton, pp. 22-44.
- Habermas, Jürgen (2011) *Zur Verfassungs Europa*, Frankfurt: Suhrkamp.
- Habermas, Jürgen (2020) “Moralischer Universalismus in Zeiten politischer Regression”, *Leviathan*, 48, 1, pp. 7-28. <https://doi.org/10.5771/0340-0425-2020-1-7>

- Habermas, Jürgen (2022) "Reflections and Hypotheses on a Further Structural Transformation of the Political Public Sphere", *Theory, Culture & Society*, 39, 4, pp. 145-171. <https://doi.org/10.1177/02632764221112341>
- Heine, Heinrich (1998) "Seegespenst", *Buch der Lieder*, Stuttgart: Reclam, X, pp. 199-202.
- Hudson, W. Donald (1969) "The 'Is-Ought' Controversy", Hudson W. Donald (ed.) *The Is-Ought Question*, London: Macmillan Education, pp. 168-172.
- Kant, Immanuel (1919) *Zum ewigen Frieden*, Leipzig: Meiner
- Kant, Immanuel (1968) *Kritik der praktischen Vernunft*, en: *Werke*, vol. VII, Frankfurt: Suhrkamp.
- Leader Maynard, Jonathan (2022) "Political Realism as Method not Metaethics", *Ethical Theory and Moral Practice*, 24, pp. 449-463. <https://doi.org/10.1007/s10677-021-10183-7>
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15623>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2002/BOE-A-2002-22188-consolidado.pdf>
- López de la Vieja, M.^a Teresa (2000) *Principios morales y casos prácticos*, Madrid: Tecnos.
- López de la Vieja, M.^a Teresa (2003) "El principio del daño (De J. S. Mill a H. Arendt)", *Ética y Literatura*, Madrid: Tecnos, pp. 141-155.
- López de la Vieja, M.^a Teresa (2020) "Entender el daño", Rivera, A., Mateo, E. (eds.) *Las narrativas del terrorismo*, Madrid: La Catarata, pp. 44-54.
- López de la Vieja, M.^a Teresa (2022a) "Principios de ética en la pandemia", *Dilemata*, 39, pp. 51-59. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000519/861>
- López de la Vieja, M.^a Teresa (2022b) "Prevenir: con participación ciudadana", *Revista Española de Salud Pública*, 96, pp. 1-12, e-1135-5727. https://www.sanidad.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL96/C_ESPECIALES/RS96C_202210046.pdf
- López de la Vieja, M.^a Teresa, Rodríguez Arias, David (2020) "Emergencia sanitaria: dos marcos de deliberación", *Enrahonar*, 65, pp. 37-46. <https://doi.org/10.5565/rev/enrahonar.1299>
- MacIntyre, Alastair C. (1969) "Hume and 'Is' and 'Ought'", Hudson W. Donald (ed.) *The Is-Ought Question*, London: Macmillan Education, pp. 35-50.
- Marinas, José Miguel (2016) "La ciudad abierta y sus enemigos", Marinas, J. M. (Coord.), *La ciudad contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 15-38.
- Nozick, Robert (1993) *The Nature of Rationality*, Princeton: Princeton University Press.
- Office of the High Commissioner of United Nations for Human Rights: *Rule-of-Law Tools for Post-Conflict States. Truth Commissions*, United Nations, New York, 2006. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/RuleoflawTruthCommissionsen.pdf>
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) (2022). *First Lessons from Government Evaluations of COVID-19 Responses: A Synthesis*. OECD Publishing, 21 January, OECD (oecd-ilibrary.org).
- Pettit, Philip (2017) "Political Realism Meets Civic Republicanism", *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, 20, 3, pp. 320-333. <https://doi.org/10.1080/13698230.2017.1293912>
- Plattner, Marc (2015) "Is Democracy in Decline?" *Journal of Democracy*, 26, 1, pp. 5-10. <https://www.journalofdemocracy.org/wp-content/uploads/2015/01/Plattner-26-1.pdf>
- Rawls, John (2001) *Justice as Fairness. A Restatement*, Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press.
- Rawls, John (2021) *A Theory of Justice*. Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press.
- Rodríguez-Arias, David (2014) "La bioética global: una ampliación de la agenda para la bioética", *Dilemata*, 15, pp. 233-241. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/305>
- Roldán, Concha (1997) *Entre Cassandra y Clio. Una historia de la filosofía de la historia*, Madrid: Akal.
- Rossi, Enzo, Sleat, Matt (2014) "Realism in Normative Political Theory", *Philosophy Compass*, 9/10, pp. 689-701. <https://doi.org/10.1111/phc3.12148>
- Sands, Philippe (2022) "Way We Need A New Nuremberg Trial To Make Putin Pay", *The Daily Mail*, <https://www.dailymail.co.uk/news/ukraine/article-10579137/PHILIPPE-SANDS-need-new-Nuremberg-trial-make-Putin-pay.html>
- Sands, Philippe, Barkow, Ben, Klinger, Katharine (2003) "Preface", Sands, Philippe (ed.) (2003) *From Nuremberg to The Hague. The Future of Criminal Justice*, Cambridge: Cambridge University Press, pp. IX-XIII.
- Santamarina, Cristina (2010) "La ciudadanía como ámbito de integración social ante el fenómeno de las migraciones", *Arbor*, 744, pp. 605-614. <https://doi.org/10.3989/arbor.2010.744n1220>
- Schmitter, Philippe (2015) "Crisis and Transition but Not Decline", Diamond, Larry, Plattner, Marc (eds.) *Democracy in Decline?* Baltimore: John Hopkins University Press, pp. 39-57.

- Semprún, Jorge (2011) “Memoria del mal”, *Isegoría*, 44, pp. 377-412. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/736/736>
- Sternberger, Dolf (1976) “Die versunkene Stadt”, *Merkur*, 30, 341, pp. 935-945. <https://www.merkur-zeitschrift.de/artikel/die-versunkene-stadt-a-mr-30-10-935/>
- Sternberger, Dolf (1982) *Verfassungspatriotismus*, Hannover: Niedersächsische Landeszentrale für Politische Bildung.
- Taylor, Charles (2022) “Degenerations of Democracy”, Calhoun, Craig, Parameshwar Gainkar, Dilip, Taylor, Charles (eds.): *Degenerations of Democracy*, Cambridge, Harvard University Press, pp. 26-60.
- Teitel, Ruti (2005) “The Law and Politics of Contemporary Transitional Justice”, *Cornell International Law Journal*, 38, 3, pp. 837-862. <https://scholarship.law.cornell.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1658&context=cilj>
- The National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research (1979) *The Belmont Report*, April 18, https://www.hhs.gov/ohrp/sites/default/files/the-belmont-report-508c_FINAL.pdf
- The Office of Gordon and Sarah Brown (2022) *Statement. Calling for the Creation of a Special Tribunal for the Punishment of Crime of Aggression against Ukraine*, 38 signatarios encabezados por Gordon Brown, <https://gordonandsarahbrown.com/wp-content/uploads/2022/03/Combined-Statement-and-Declaration.pdf>
- Thiebaut, Carlos (2022) “Las tareas del daño”, *Isegoría*, 66, e02. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.66.02>
- UN WOMEN (2020) *COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. EVAW COVID-19 Briefs. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Issue-brief-COVID-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf>
- United Cities and Local Governments (UCGL) (2012) *European Charter for the Safeguarding of Human Rights in the City*, UCGL Committee on Social Inclusion, Participatory Democracy and Human Rights, October. https://uclg-cisd.org/sites/default/files/documents/files/2021-06/CISDP%20Carta%20Europea%20Sencera_baixa_3.pdf
- United Nations (2014) *Right to the Truth. Resolution adopted by the General Assembly*, 18 December 2013, A/RES/68/165, <https://digitallibrary.un.org/record/764405?ln=es#record-files-collapse-header>
- United Nations (2021) *Ensuring Respect for International Human Rights Law and International Humanitarian Law in the Occupied Palestinian Territory, Including East Jerusalem, and in Israel*, 28 May, A/HRC/RES/S-30/1, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/114/96/PDF/G2111496.pdf?OpenElement>
- United Nations (2023a) *Illegal Israeli Actions in Occupied East Jerusalem and the rest of Occupied Palestinian Territory*, General Assembly 26 October, A/ES-10/L.25, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N23/319/20/PDF/N2331920.pdf?OpenElement>
- United Nations (2023b) *Report of the Peacebuilding Commission*, 17 February, A/77/720/S/2023/86, <https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org/peacebuilding/files/documents/n2305132.pdf>
- United Nations Secretary-General (2004) *The Rule of Law and Transitional Justice in Conflict and Post-Conflict Societies*, 23 August S/2004/616P, United Nations (2016) *Human Rights and Transitional Justice*, Resolution, 5 October, A/HRC/RES33/19 <https://digitallibrary.un.org/record/527647?ln=es>
- United Nations Secretary-General (2022) *Remarks to the Press in Three Locations Outside Kyiv*, 28 April, <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2022-04-28/secretary-generals-remarks-the-press-three-locations-outside-of-kyiv>
- Williams, Bernard (2005) *In the Beginning Was the Deed*, Princeton: Princeton University Press.
- World Health Organization (WHO) (2002) *Madrid Statement. Mainstreaming Gender Equity in Health: The Need to Moving Forward*. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/348338/WHO-EURO-2002-3968-43727-61515-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- World Health Organization (WHO) (2020) *Gender and COVID-19*. Advocacy Brief, 14 May. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/332080>.
- World Health Organization (WHO) (2021) *COVID-19 Strategic Preparedness and Response Plan (SPRP 2021)* <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-WHE-2021.02>
- World Health Organization (WHO) (2023a) “Civilians, Patients, and Health Workers in Gaza Spend Night in Darkness and Fear”, 28 October, <https://www.who.int/news/item/28-10-2023-who-civilians-patients-and-health-workers-in-gaza-spend-night-in-darkness-and-fear>
- World Health Organization (WHO) (2023b) “WHO Calls for Immediate Release, Access to, and Medical Support for Hostages Taken by Hamas” 25 October, <https://www.who.int/news/item/25-10-2023-who-calls-for-immediate-release-access-to--and-medical-support-for-hostages-taken-by-hamas>